

Se tiene por recibido el oficio 1226/2015, remitido por el licenciado José Guadalupe Chávez Ibarra, Director de Transparencia e Información Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en fecha 10 diez de agosto del año 2015 dos mil quince, donde solicita la verificación del debido subsanamiento de las observaciones y recomendaciones del dictamen de validación notificado a través del oficio número SEJ/376/2015; posterior a ello, se realizaron diversas reuniones de trabajo, con funcionarios del aludido sujeto obligado y este órgano garante, con la finalidad de retroalimentar la operación del sistema de recepción de solicitudes y entrega de información pública vía electrónica, denominado Sistema de Solicitud de Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura del Estado Jalisco, cuya dirección electrónica es <http://transparencia.cjj.gob.mx/>.

En ese sentido, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, con fundamento en artículo 35, numeral 1, fracciones XV y XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a dictaminar dicha solicitud, de acuerdo a los siguientes

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es considerado como Sujeto Obligado el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** Que el artículo 25 numeral 1, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, constringe a los sujetos obligados a implementar un sistema de recepción de solicitudes y entrega de información pública vía electrónica, que garantice el seguimiento de las solicitudes y genere los comprobantes de la recepción de la solicitud y de la información.

**TERCERO.** Que según lo dispone el artículo 35, numeral 1, fracciones XV y XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, validar los sistemas electrónicos de publicación de información pública fundamental y recepción de solicitudes de información pública de libre acceso de los sujetos obligados, así como emitir recomendaciones para mejorar el cumplimiento de la Ley.

**CUARTO.** Que los artículos 40 al 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecen el procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la validación de los sistemas electrónicos de publicación de información fundamental y recepción de solicitudes.

**QUINTO.** Que en la sesión de Consejo celebrada el 06 seis de noviembre del año 2013 dos mil trece, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, aprobó modificaciones al "Protocolo de Validación de los Sistemas Electrónicos de Publicación de Información Fundamental y de Recepción de Solicitudes de Información", que tiene como

objeto proporcionar reglas, directivas o características de los procedimientos y requerimientos mínimos que los sujetos obligados deberán cubrir para la validación de sus sistemas electrónicos de publicación de información pública fundamental y/o de recepción de solicitudes de información; así como establecer la metodología de trabajo que permita al Instituto emitir dictamen procedente o improcedente (con las observaciones y recomendaciones correspondientes en su caso), sobre la validación de dichos sistemas.

Asimismo, en la sesión celebrada el 21 veintiuno de enero del año 2015 dos mil quince, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, aprobó el Anexo Técnico al Protocolo de Validación para los Sistemas Electrónicos de Recepción de Solicitudes de Información, que tiene como finalidad garantizar la funcionalidad de los sistemas de solicitudes de información electrónicas que le permita a la sociedad ejercer su derecho de acceso a la información pública.

En razón de lo anterior, y con base en lo establecido en el Protocolo de Validación de los Sistemas Electrónicos de Publicación de Información Fundamental y de Recepción de Solicitudes de Información, en particular en su apartado 5, así como en lo establecido en el Anexo Técnico del Protocolo de Validación de los Sistemas Electrónicos de Recepción de Solicitudes de Información, que establecen las características que deberán cumplir los sistemas de recepción de solicitudes de información sobre los procedimientos de recepción, tramitación y resolución de las solicitudes de información presentadas a través de dichos sistemas electrónicos, así como la calidad, eficiencia, sencillez, usabilidad y seguridad se tienen los siguientes hallazgos:

### **SOBRE EL SISTEMA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA VÍA ELECTRÓNICA**

**PRIMERO. DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA.** Con relación a la verificación técnica de los requisitos que debe cumplir el sistema de recepción de solicitudes y entrega de información pública vía electrónica, la Coordinación de Informática adscrita a la Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos, solicitó la documentación obligatoria y procedió a realizar las pruebas necesarias a fin de constatar la funcionalidad del sistema; en razón de lo cual, se concluye que:

1. El Sujeto Obligado cumple con la documentación requerida de manera obligatoria y que guarda relación con: oficio de solicitud de validación del sistema electrónico; manual de usuario; diagrama de flujo del sistema; diagrama de entidad-relación; listado y descripción de las bases de datos; carpeta de Logs; descripción del sistema así como de las funciones principales; políticas de mantenimiento; políticas de recuperación de información; política de respaldo y actualización de versiones; medidas de seguridad físicas y lógicas; resultado de pruebas realizadas con usuarios simulados; y documentos generados por el sistema.

2. En lo que respecta al *hardware* y *software* mínimos requeridos de manera obligatoria para que opere el sistema de recepción de solicitudes en cualquier equipo de cómputo, éste funciona a partir de cumplir con las siguientes características: procesador Pentium o superior; 512 de memoria RAM; resolución de monitor 1024 por 768 píxeles (mínima recomendada); conexión a Internet; navegador de internet (Internet Explorer, Google Chrome, Mozilla Firefox o Safari); acrobat Reader 6.0 (recomendado para ver archivos adjuntos o acuses); y sistema operativo Windows XP o superior, Linux o Mac OS X.
3. En lo que respecta a la funcionalidad deseable del sistema de recepción de solicitudes en comento, se advierte que: se cumple con la funcionalidad deseable en lo que respecta al registro del solicitante; se cumple parcialmente con la funcionalidad con relación a la pantalla de inicio; se cumple parcialmente con la funcionalidad dentro de la pantalla principal; se cumple parcialmente con los módulos de consulta, información, estadística y reportes; se cumple con la funcionalidad de registros estadísticos del solicitante; se cumple parcialmente con la funcionalidad deseable dentro de la pantalla de información estadística; no se cumple con la funcionalidad deseable dentro de la pantalla de consulta pública; no se cumple con la seguridad deseable para el aplicativo.

**SEGUNDO. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A INFORMACIÓN.** El sistema se apega al proceso de acceso a la información en los procedimientos que establece el Título Quinto, Capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Título Segundo, Capítulo I, Sección Tercera del Reglamento de la Ley; en términos generales de la siguiente forma:

1. El interesado entra a la página web donde se encuentra hospedado el sistema electrónico y debe capturar la información siguiente:
  - 1.1. De acceso:
    - 1.1.1. Usuario;
    - 1.1.2. Contraseña;
  - 1.2. Personal:
    - 1.2.1. Nombre del solicitante y/o autorizados;
    - 1.2.2. Correo electrónico (dato obligatorio), o domicilio para recibir notificaciones;
  - 1.3. De la solicitud de información:
    - 1.3.1. Información solicitada (descripción que contenga los elementos necesarios para identificarla).
    - 1.3.2. Forma de Acceso
2. El sistema genera un acuse de recibo que señala los datos de la solicitud de información y cuenta con un número de folio único e irrepetible; además, el sistema garantiza la autenticidad del documento a través de una firma electrónica.

3. El sistema permite al Sujeto Obligado prevenir al solicitante cuando la solicitud no cumple con todos los requisitos para su admisión, a efecto de que complete los datos faltantes dentro de los dos días hábiles siguientes a su presentación.
4. En todos los casos (admisión, prevención, remisión de la solicitud al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, con motivo de una incompetencia o no admisión de la solicitud de información), el sistema permite notificar al solicitante dentro de los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento. En el caso de las solicitudes de información que son remitidas al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco en razón de una incompetencia, el procedimiento de remisión de la solicitud se realiza de forma física a este Instituto y al solicitante se le notifica por medio del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura del Estado Jalisco y el correo electrónico registrado por el usuario.
5. El sistema permite al Sujeto Obligado resolver la solicitud dentro de los 5 días hábiles siguientes a su admisión, para ello, el sistema cuenta con un tablero de seguimiento que marca el tiempo que resta para dar respuesta a la solicitud de información.

**TERCERO. DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD.** La accesibilidad consiste en la capacidad de un sitio web de ser entendido y accedido en su totalidad por todos los usuarios sin importar las condiciones físicas y/o técnicas en las que se acceda a Internet, e incluso, ni los conocimientos o experiencia de las personas, en el uso de estos sistemas electrónicos. La usabilidad, se refiere a la forma de diseñar sitios web para que los usuarios puedan interactuar con ellos de la forma más fácil, cómoda e intuitiva posible.

En este sentido el sistema cumple con los aspectos siguientes:

1. El diseño del sistema es compatible con diferentes navegadores y diferentes resoluciones de pantalla; es posible su acceso utilizando cualquiera de las versiones de los navegadores de uso más generalizado entre los usuarios (Internet Explorer, Chrome, Firefox y Safari).
2. Posibilidad de visualizar e imprimir correctamente los contenidos del sitio y de los acusos o recibos generados por el sistema electrónico.
3. El sistema permite hacer efectivo el derecho de acceso a la información por medio de una interfaz de operación sencilla, amigable con el usuario e intuitiva que cumple con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.
4. En caso de que el usuario requiriera ayuda, el sistema cuenta con un manual que ilustra cada uno de los pasos a seguir para efecto de realizar una solicitud.

Con base en lo expuesto en este apartado se concluye que el sistema cumple con los elementos necesarios que garantizan una operación sencilla del mismo, la seguridad de la

información de los usuarios registrados y de su historial de solicitudes de información, además de cumplir con el proceso de acceso a la información conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

En razón de lo descrito, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se aprueba el registro y validación del sistema electrónico de recepción de solicitudes de información y entrega de información pública vía electrónica denominado Sistema de Solicitud de Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura del Estado Jalisco, cuya dirección electrónica es <http://transparencia.cjj.gob.mx/>, desarrollado por el Sujeto Obligado antes mencionado, toda vez que cumple con los elementos técnicos necesarios que garantizan una operación sencilla del sistema, la seguridad de la información de los usuarios registrados y de su historial de solicitudes de información, además de cumplir con el proceso de acceso a la información conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

**SEGUNDO.** Se estima realizar las siguientes recomendaciones en relación a la revisión de los puntos deseables de la interfaz del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura del Estado Jalisco, del Sujeto Obligado antes mencionado: 1) Que el sistema cuente con un elemento en la pantalla principal que dirija al módulo de consulta pública, con la finalidad de facilitarles a los usuarios el acceso a consultar las solicitudes terminadas; 2) Incluir un cuestionamiento de orden estadístico, que aporte información de interés para el sujeto obligado y que contribuya a la toma de decisiones; 3) Que el sistema cuente con la inclusión de los módulos de consulta pública de solicitudes de información; y de información y estadística con la finalidad de que cualquier usuario pueda realizar búsquedas, consultar información de solicitudes terminadas y generar las estadísticas relacionadas; 4) Incluir dentro del sistema elementos que permitan la búsqueda agrupada de datos estadísticos, con la finalidad de clasificar e identificar la información estadística; 5) Tener un elemento de filtro dentro del sistema que permita la búsqueda y consulta de todas las solicitudes realizadas al sujeto obligado, facilitando al usuario la localización de información que pudiera resultar de su interés, sin la necesidad de generar una solicitud de información; 6) Por cuestiones de seguridad separar la base de datos y la aplicación Web en diferentes servidores ya que si es vulnerado alguno de los servidores, no se tendrá acceso a toda la aplicación; 7) Los archivos que se adjunten estén separados de la base de datos, con la finalidad de agilizar la búsqueda y consulta de los datos, y por otro lado evitar la pérdida de información en una posible falla del sistema.

**TERCERO.** Se apercibe al Sujeto Obligado Consejo de la Judicatura del Estado Jalisco, que deberá informar al Consejo de este Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco,

por escrito, cualquier modificación o problema técnico que sufran el sistema de recepción de solicitudes y entrega de información pública vía electrónica.

Se adjuntan al presente Dictamen el Anexo Técnico al Protocolo de Validación para los Sistemas Electrónicos de Recepción de Solicitudes de Información. También se hacen llegar en formato electrónico las impresiones de pantalla de la validación del sistema antes mencionado.

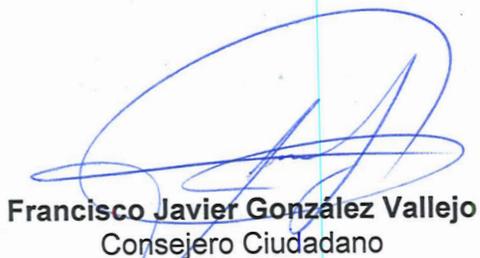
Notifíquese por los medios legales aplicables, el presente Dictamen al Sujeto Obligado Consejo de la Judicatura del Estado Jalisco.

Publíquese en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

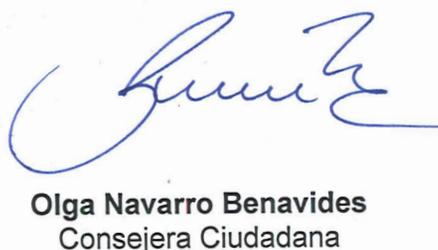
Así lo resolvió el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo del Consejo, quien certifica y da fe, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 09 nueve de octubre de 2015 dos mil quince.



**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Consejo



**Francisco Javier González Vallejo**  
Consejero Ciudadano



**Olga Navarro Benavides**  
Consejera Ciudadana



**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo



AHG/mrnz/rsar



## Revisión de Sistemas Electrónicos de Recepción de Solicitudes de Información

Código:  
ITEI-CGP-FS-01

Fecha de Actualización:  
25-MAR-2015

Versión:  
1.0

### Datos de identificación

Nombre del Sistema	Sistema de Solicitud de Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Versión del sistema	
Liga del sistema	<a href="http://transparencia.cjj.gob.mx/">http://transparencia.cjj.gob.mx/</a>
Sujeto Obligado	Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Nombre del responsable del sistema o administrador	José Guadalupe Chávez Ibarría Director de Transparencia e Información Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.
Correo/Teléfono y datos de contacto del responsable	<a href="mailto:transparencia@cjj.gob.mx">transparencia@cjj.gob.mx</a> / 30 01 23 45 ext. 2332

Tipo de movimiento	Cuenta con número de registro	Fecha de elaboración:
Revisión técnica <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	22-Septiembre-2015
Modificación <input type="radio"/>	Si, Número _____	
Auditoria <input type="radio"/>		

### DOCUMENTOS, FUNCIONALIDAD Y PANTALLAS OBLIGATORIAS

#### 1. Documentación requerida de manera obligatoria

Tipo de documento	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
1.1 Oficio de solicitud de validación del sistema electrónico	Sí	Carpeta de Validación 2 sección 8
1.2 Manual de usuario	Sí	Carpeta de Validación 2 sección 8
1.3 Diagrama de flujo del sistema.	Sí	Carpeta de Validación 2 sección 8
1.4 Diagrama de entidad-relación.	Sí	Carpeta de Validación 2 sección 8
1.5 Listado y descripción de las bases de datos.	Sí	Carpeta de Validación 2 sección 8
1.6 Carpeta de Logs.	Sí	Carpeta de Validación 2 sección 8
1.7 Descripción del sistema así como de las funciones principales.	Sí	Carpeta de Validación 2 sección 8
1.8 Políticas de mantenimiento.	Sí	Carpeta de Validación 2 sección 8

*Handwritten notes and signatures:*  
 A large blue circle at the top right.  
 A signature in blue ink, possibly "S. G.", with a long horizontal stroke.  
 Another signature in blue ink, possibly "R. H.", below the first one.  
 A third signature in blue ink, possibly "R.", at the bottom right.



## Revisión de Sistemas Electrónicos de Recepción de Solicitudes de Información

Código:  
ITEI-CGP-FS-01

Fecha de Actualización:  
25-MAR-2015

Versión:  
1.0

1.9	Políticas de recuperación de información	Sí	Carpeta de Validación 2 sección 8
1.10	Política de respaldo y actualización de versiones	Sí	Carpeta de Validación 2 sección 8
1.11	Medidas de seguridad físicas y lógicas.	Sí	Carpeta de Validación 2 sección 8
1.12	Resultado de pruebas realizadas con usuarios simulados.	Sí	Carpeta de Validación 2 sección 8
1.13	Documentos generados por el sistema.	Sí	Carpeta de Validación 2 sección 8, genera acuse de recibo
Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)			

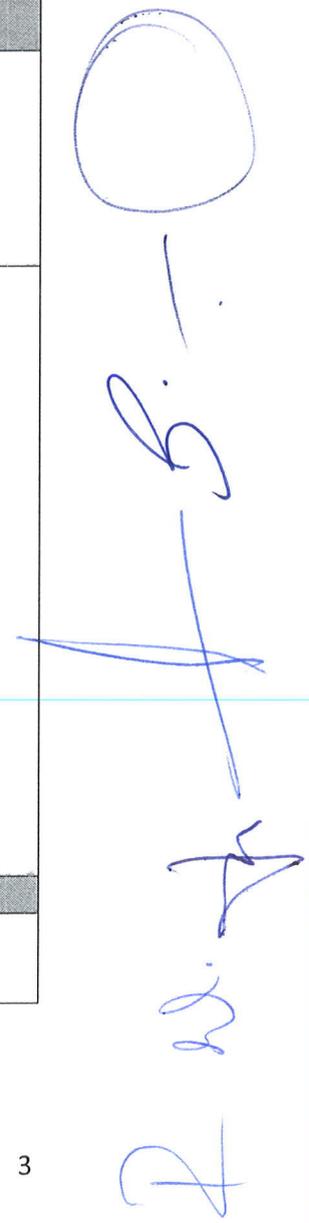
### 2. Hardware y software mínimos requeridos de manera obligatoria

El sistema debe operar en equipos a partir de las siguientes características	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
2.1 Procesador Pentium o superior	Sí	Pruebas en equipo ITEI-037
2.2 512 de memoria RAM	Sí	Pruebas en equipo ITEI-037
2.3 Resolución de monitor 1024 por 768 píxeles (mínima recomendada)	Sí	Pruebas en equipo IT
2.4 Conexión a internet	Sí	Pruebas en equipo IT
2.5 Navegador de internet (Internet Explorer, Google Chrome, Mozilla Firefox o Safari)	Sí	Pruebas en equipo IT
2.6 Acrobat Reader 6.0 (se recomienda para ver archivos adjuntos o acuses)	Sí	Pruebas en equipo ITEI-037
2.7 Sistema Operativo Windows XP o superior, Linux o Mac OS X	Sí	Pruebas en equipo ITEI-037, IT, Linux server y Macbook Air
Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)		

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

**3. Funcionalidad y cumplimiento de los procedimientos, seguimiento y tiempos de manera obligatoria**

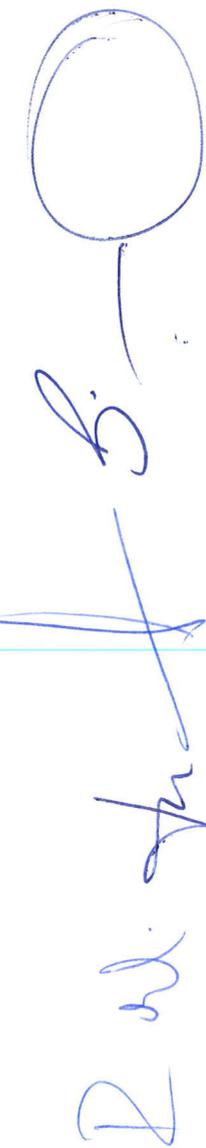
Estructura básica de los procedimientos que establece la Ley Título V, Capítulo III, Sección Segunda, Tercera y Cuarta	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
<p>3.1 Módulo de servicio de usuario Deberá permitir el registro mediante la captación y almacenamiento de datos de los solicitantes; una vez registrados, el solicitante proporcionando su nombre de usuario y contraseña, podrá realizar cualquier solicitud de información al sujeto obligado.</p>	Sí	Carpeta Y:\Coordinación de Evaluación\Validación de CJJ
<p>3.2 Módulo de recepción, trámite y resolución de solicitudes de información En este módulo se deberá dar cumplimiento a los procedimientos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el Título V, Capítulo III, Sección Segunda, Tercera y Cuarta, para lo cual se anexa al presente documento el diagrama de flujo que contiene las actividades, los tiempos y campos respectivos, con la finalidad de hacer más clara y sencilla de entender la funcionalidad y las actividades a revisar.</p> <p>En este módulo se deberá generar el acuse de recibo de presentación de la solicitud de información, permitiendo su impresión o exportación en formatos: “.pdf”, “.txt”, “.doc”, “.xls”, “.zip”, “.jpg” (según sea el caso), y deberá de incluir el número único de folio, fecha y hora de la solicitud.</p>	Sí	Carpeta Y:\Coordinación de Evaluación\Validación de CJJ
Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)		



#### 4. Interfaz con el usuario debe contener de manera obligatoria

##### Pantalla de registro (usuario nuevo) debe contener de manera obligatoria

Pantalla de registro usuario nuevo con un elemento que permita el registro de los datos del solicitante, teniendo como obligatorios los siguientes campos.	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
4.1 Nombre	Sí	Carpeta Y:\Coordinación de Evaluación\Validación de CJJ
4.2 Primer apellido	Sí	Carpeta Y:\Coordinación de Evaluación\Validación de CJJ
4.3 Segundo apellido (Opcional)	Sí	Carpeta Y:\Coordinación de Evaluación\Validación de CJJ
4.4 Nombre de usuario (puede contener letras (a-z), números (0-9), guiones y punto. Debe distinguir entre mayúsculas y minúsculas)	N/A	No es necesario registrar nombre de usuario, el acceso es por medio del correo electrónico.
4.5 Contraseña (mínimo 6 caracteres y máximo 12 caracteres, debe incluir mayúsculas, minúsculas, y caracteres numéricos)	Sí	Carpeta Y:\Coordinación de Evaluación\Validación de CJJ
4.6 Pregunta secreta (como medio de recuperación de contraseña)	Sí	Se usa un medio alternativo de recuperación de contraseña. El sistema envía un correo electrónico a la cuenta de correo electrónico registrado y este a su vez contiene un vínculo que remite al portal del sistema, ya en el sistema se permite el restablecimiento de la contraseña.
4.7 Respuesta de pregunta secreta	Sí	Se usa un medio alternativo de recuperación de contraseña. El sistema envía un correo electrónico a la cuenta de correo electrónico registrado y este a su vez contiene un vínculo que remite al portal del sistema, ya en el sistema se permite el restablecimiento de la contraseña.
4.8 Correo electrónico	Sí	Carpeta Y:\Coordinación de Evaluación\Validación de CJJ
Pantalla de inicio deberá contener		Evidencia, documento o actividad realizada
4.9 Elemento que permita el acceso ingresando el nombre de usuario y contraseña ya registrados.	Sí	El acceso es a través del correo electrónico y contraseña registrados.
4.10 Elemento que dirija a la pantalla de registro de un nuevo usuario.	Sí	Carpeta Y:\Coordinación de Evaluación\Validación de CJJ



Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)

**Pantalla principal la cual debe contener de manera obligatoria**

Pantalla principal del sistema debe contener un elemento que permita realizar una nueva solicitud, teniendo como obligatorios los siguientes campos.	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
4.11 Unidad Interna o entidad a la que va dirigida la solicitud.	Sí	El sistema permite seleccionar el área, aunque únicamente se advierte como opción el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.
4.12 Información solicitada; este campo deberá contar con el espacio suficiente (al menos 400 caracteres de longitud) para que sea plasmado en el la descripción que contenga los elementos necesarios para identificarla.	Sí	Carpeta Y:\Coordinación de Evaluación\Validación de CJJ
4.13 Un elemento que permita adjuntar un archivo en caso de que el campo anterior sea insuficiente (con capacidad de adjuntar documentos hasta de 10MB con formatos “.pdf”, “.doc”, “.txt” “.jpg” “.zip”	Sí	Carpeta Y:\Coordinación de Evaluación\Validación de CJJ
4.14 Forma en que desea que le sea entregada la información solicitada (Con siguientes alternativas): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vía el propio sistema</li> <li>• Consulta directa</li> <li>• Informe</li> <li>• CD</li> <li>• Copia certificada</li> <li>• Copia simple</li> <li>• Otro medio</li> </ul>	Sí	Carpeta Y:\Coordinación de Evaluación\Validación de CJJ

O

B

R. N. J. R.



## Revisión de Sistemas Electrónicos de Recepción de Solicitudes de Información

Código:  
ITEI-CGP-FS-01

Fecha de Actualización:  
25-MAR-2015

Versión:  
1.0

Un elemento que permita la administración, búsqueda y consulta de las solicitudes del usuario a través de los siguientes campos.	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
4.15 Folio	Sí	Carpeta Y:\Coordinación de Evaluación\Validación de CJJ
4.16 Texto de la solicitud (100 caracteres)	Sí	Carpeta Y:\Coordinación de Evaluación\Validación de CJJ
4.17 Fecha de (captura, admisión o caducidad)	Sí	Carpeta Y:\Coordinación de Evaluación\Validación de CJJ
4.18 Estatus (terminadas, pendientes o todas)	Sí	Carpeta Y:\Coordinación de Evaluación\Validación de CJJ
4.19 Dependencia	N/A	Se concentran en la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.
4.20 Texto de respuesta (100 caracteres)	Sí	Carpeta Y:\Coordinación de Evaluación\Validación de CJJ
Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)		

### FUNCIONALIDAD DESEABLE

#### Funcionalidad deseable en el registro de datos del solicitante

Elemento que permita el registro de los datos del solicitante, teniendo como opcionales los siguientes campos.	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
4.21 Fecha de nacimiento	Sí	Carpeta Validación 2 sección 8, documento evidencia 2da revisión
4.22 País	Sí	Carpeta Validación 2 sección 8, documento evidencia 2da revisión
4.23 Código Postal	Sí	Carpeta Validación 2 sección 8, documento evidencia
4.24 Estado	Sí	Carpeta Validación 2 sección 8, documento evidencia
4.25 Municipio	Sí	Carpeta Validación 2 sección 8, documento evidencia
4.26 Colonia	Sí	Carpeta Validación 2 sección 8, documento evidencia
4.27 Domicilio (calle y número exterior e interior)	Sí	Carpeta Validación 2 sección 8, documento evidencia
4.28 Teléfono	Sí	Carpeta Validación 2 sección 8, documento evidencia 2da revisión
Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)		

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*

**Funcionalidad deseable en la pantalla de inicio**

Pantalla de inicio deseable	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
4.29 Elemento que dirija a la pantalla de información estadística.	Sí	Carpeta Validación 2 sección 8, documento evidencia 2da revisión
4.30 Elemento que dirija a la pantalla de consulta pública.	No	No cuenta con elemento que dirija a la pantalla de consulta pública
4.31 Elemento que permita el despliegue o descarga del manual de usuario.	Sí	Carpeta Validación 2 sección 8, documento evidencia 2da revisión
4.32 Elemento que permita comunicación con el Sujeto Obligado para soporte (e-mail, chat en línea, números telefónicos).	Sí	Carpeta Validación 2 sección 8, documento evidencia 2da revisión
Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)		
Respecto al punto 4.30 se recomienda que el sistema cuente con un elemento en la pantalla principal que dirija al módulo de consulta pública, con la finalidad de facilitarles a los usuarios el acceso a consultar las solicitudes terminadas.		

**Funcionalidad deseable dentro de la pantalla principal**

Pantalla principal del sistema	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
4.33 Podrá incluir preguntas de orden estadístico de interés del sujeto obligado, por ejemplo: ¿cómo te enteraste de tu derecho de acceso a la información?	No	No cuenta con pregunta de orden estadístico de interés para el sujeto obligado
4.34 Un elemento que permita, mediante la redirección a la pantalla de registro, la edición de los datos de registro.	Sí	Carpeta Validación 2 sección 8, documento evidencia 2da revisión
4.35 Un elemento de carácter opcional que permita realizar el trámite de recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.	No	En el sistema no se visualiza algún elemento para tales fines.
Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)		
Respecto al punto 4.33 es aconsejable incluir un cuestionamiento de orden estadístico, que aporte información de interés para el sujeto obligado y que contribuya a la toma de decisiones.		





## Revisión de Sistemas Electrónicos de Recepción de Solicitudes de Información

Código:  
ITEI-CGP-FS-01

Fecha de Actualización:  
25-MAR-2015

Versión:  
1.0

### Funcionalidad deseable en los módulos de consulta, información, estadística y reportes

Estructura básica de módulo de consulta, información, estadística y reportes	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
4.36 Módulo de consulta pública de solicitudes de información Este módulo sirve para consultar las respuestas a todas las solicitudes de información pública realizadas en el sistema; cualquier persona puede acceder a él.	No	No cuenta con consulta pública
4.37 Módulo de información y estadística Este módulo sirve para obtener datos estadísticos de las solicitudes que se hayan realizado a través del sistema. a) Solicitudes realizadas agrupadas por tipo de sexo. b) Solicitudes realizadas agrupadas por rango de edades. c) Solicitudes realizadas agrupadas por nivel educativo. d) Solicitudes realizadas agrupadas por ocupación. e) Solicitudes realizadas agrupadas por tipo de respuesta a la solicitud. f) Solicitudes realizadas agrupadas por fecha.	No	Únicamente filtra por fecha de inicio y fin y muestra, total de solicitudes recibidas, procedentes, improcedentes y activas, Carpeta Validación 2 sección 8, documento evidencia 2da revisión
4.38 Módulo de reportes Este módulo generará los acuses y reportes del sistema, permitiendo su impresión o exportación en formatos: ".pdf", ".txt", ".doc", ".xls", ".zip", ".jpg" (según sea el caso). a) Acuse de recibo de presentación de recurso de revisión (".pdf"). b) Reporte de alguna de las variables establecidas en la Información Estadística. c) Reporte de alguna de las variables establecidas en la Consulta Pública.	Sí	Carpeta Validación 2 sección 8, documento evidencia 2da revisión
Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)		
Respecto a los puntos 4.36 y 4.37 es recomendable que el sistema cuente con la inclusión de estos dos módulos con la finalidad de que cualquier usuario pueda realizar búsquedas, consultar información de solicitudes terminadas y generar las estadísticas relacionadas.		

*Handwritten notes in blue ink:*  
A large circle is drawn at the top.  
Below it, the word "Sí" is written vertically.  
Further down, the word "No" is written vertically.  
At the bottom, the word "No" is written vertically.

**Funcionalidad deseable en el registro de datos estadísticos del solicitante**

Un elemento que permita el registro de datos estadísticos, teniendo como opcionales los siguientes campos.	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
4.39 Sexo	Sí	Carpeta Validación 2 sección 8, documento evidencia 2da revisión
4.40 Edad	Sí	Carpeta Validación 2 sección 8, documento evidencia 2da revisión
4.41 Nivel Educativo	Sí	Carpeta Validación 2 sección 8, documento evidencia 2da revisión
4.42 Ocupación	Sí	Carpeta Validación 2 sección 8, documento evidencia 2da revisión
Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)		

**Funcionalidad deseable dentro de la pantalla de información estadística**

Pantalla de información estadística con un elemento que permita visualizar la información estadística en tablas o gráficas	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
4.43 Solicitudes realizadas agrupadas por tipo de sexo.	No	No cuenta con elemento que permita visualizar solicitudes agrupadas por tipo de sexo
4.44 Solicitudes realizadas agrupadas por rango de edades.	No	No cuenta con elemento que permita visualizar solicitudes agrupadas por rango de edades
4.45 Solicitudes realizadas agrupadas por nivel educativo.	No	No cuenta con elemento que permita visualizar solicitudes agrupadas por nivel educativo
4.46 Solicitudes realizadas agrupadas por ocupación.	No	No cuenta con elemento que permita visualizar solicitudes agrupadas por ocupación
4.47 Solicitudes realizadas agrupadas por tipo de respuesta a la solicitud.	Sí	Carpeta Validación 2 sección 8, documento evidencia 2da revisión
4.48 Solicitudes realizadas agrupadas por fecha.	Sí	Carpeta Validación 2 sección 8, documento evidencia 2da revisión
Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)		
En relación a los puntos 4.43 al 4.46 se aconseja incluir dentro del sistema elementos que permitan la búsqueda agrupada de datos estadísticos, con la finalidad de clasificar e identificar la información estadística.		



**Funcionalidad deseable dentro de la pantalla de consulta pública**

Pantalla que permita visualizar las respuestas a todas las solicitudes de información realizadas a través del sistema, pudiendo ser filtrada por los siguientes elementos	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
4.49 Unidad Interna	No	No cuenta con filtro de Unidad Interna
4.50 Tipo de respuesta	No	No cuenta con filtro por tipo de respuesta
4.51 Fecha (Captura o respuesta)	No	No cuenta con filtro fecha (captura o respuesta)
4.52 Folio	No	No cuenta con filtro por folio
4.53 Solicitudes realizadas agrupadas por fecha.	No	No cuenta con filtro por solicitudes realizadas agrupadas por fecha
Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)		
Respecto a los puntos 4.49 al 4.53 es conveniente tener un elemento de filtro dentro del sistema que permita la búsqueda y consulta de todas las solicitudes realizadas al sujeto obligado, facilitando al usuario la localización de información que pudiera resultar de su interés, sin la necesidad de generar una solicitud de información.		

**5. Seguridad deseable para el aplicativo**

Esquemas básicos de seguridad a revisar.	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
5.1 Base datos y el sitio (aplicación) estén en diferentes servidores	No	No recibimos contestación sobre este punto
5.2 Archivos que se adjunten estén separados de la base de datos	No	No recibimos contestación sobre este punto
Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)		
Respecto al punto 5.1 se recomienda por cuestiones de seguridad separar la base de datos y la aplicación Web en diferentes servidores ya que si es vulnerado alguno de los servidores, no se tendrá acceso a toda la aplicación.		
Respecto al punto 5.2 se recomienda que los archivos que se adjunten estén separados de la base de datos, con la finalidad de agilizar la búsqueda y consulta de los datos, y por otro lado evitar la pérdida de información en una posible falla del sistema.		





## Revisión de Sistemas Electrónicos de Recepción de Solicitudes de Información

Código:  
ITEI-CGP-FS-01

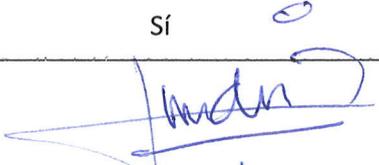
Fecha de Actualización:  
25-MAR-2015

Versión:  
1.0

### 6. Registro de pruebas realizadas

Números de Folio de prueba:	CGPPE: 5602b443-99f4-4a89-9892-e86a0a000005 DIE: 55db8e4d-3e44-4a4a-b0ae-76b80a000005 55db8f85-768c-4d2a-9b5d-7e010a000005 6c97b2f1-9f9e-4007-87fe-f1de1b72a2c6
Fecha y hora de prueba:	02 y 03- Septiembre-2015/13:00 a 18:00 hrs. 22- Septiembre- 2015/ 14:00 a 16:00 hrs.
Documentos anexos generados:	CGPPE: Documentación técnica archivada en la carpeta 2-sección 8 validación de sistemas electrónicos de solicitudes de información. DIE: Carpeta Y:\Coordinación de Evaluación\Validación de CJJ
Observaciones:	CGPPE: Documentación técnica archivada en la carpeta 2-sección 8 validación de sistemas electrónicos de solicitudes de información. DIE: Carpeta Y:\Coordinación de Evaluación\Validación de CJJ

### 7. Firma de validación (puntos 1, 2, 4.21- 4.53 y 5)

Cumple técnicamente	Sí
Coordinador General de Planeación y Proyectos Estratégicos Autorizó	 Andrea Zarzosa Codocedo
Coordinador de Informática y Sistemas Validó	 José Raúl Solórzano de Anda



## Revisión de Sistemas Electrónicos de Recepción de Solicitudes de Información

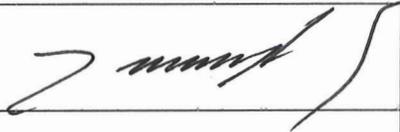
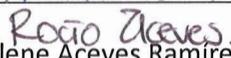
Código:  
ITEI-CGP-FS-01

Fecha de Actualización:  
25-MAR-2015

Versión:  
1.0

Encargado de Informática Revisó	 Jaime Eduardo Reyes Robles
Observaciones	<b>Cumple con todos los puntos obligatorios.</b> No cumple con los siguientes puntos deseables: 4.30, 4.33, 4.35, 4.36, 4.37, 4.43, 4.44, 4.45, 4.46, 4.49, 4.50, 4.51, 4.52, 4.53, 5.1 y 5.2

### 8. Firma de validación (puntos 3, 4.1 – 4.20)

Cumple funcionalmente	Sí
Director de Investigación y Evaluación Autorizó	Alfonso Hernández Godínez 
Coordinador de Evaluación Validó	María del Rosario Navarro Zamora 
Encargado de Investigación/ Evaluación Revisó	 Rocío Selene Aceves Ramírez
Observaciones	

### 9. Sesión de aprobación

No. de sesión y fecha de aprobación del sistema por parte del Consejo del ITEI	Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 09 nueve de octubre de 2015 dos mil quince
No. de acta de sesión de aprobación	

